

RESOLUCIÓN No. 085 (30 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL BUEN USO DE LA BICICLETA PARA LA VIGENCIA 2025

EL Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 5, 17, 18 de la Ley 1811 del 2016.

CONSIDERANDOS:

Que más allá de los beneficios individuales en la salud que brinda el uso de la bicicleta como modo de transporte, este genera impacto positivo en el bienestar colectivo de la comunidad, al suponer menos espacio, mitigar los gases de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire y de ruido ambiental coligado al uso de automotores.

Que el artículo 1, de la Ley 1811 del 2016, señala incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Que el artículo 6 de la Ley 1811 de 2016 indica que las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberán garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas.

Que el artículo 18 de la Ley 1811 del 2016 Indica que el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y Coldeportes promoverán en el país la celebración de exposiciones y actividades, garantizarán anualmente una Semana Nacional de Movilidad Sostenibilidad, con ferias, exposiciones y otros actos culturales que se celebrarán en las principales ciudades y poblaciones del país. Cuando lo considere de interés nacional, colaborarán las demás entidades de índole nacional o local que se estimen necesarios para tal fin.

Que se hace necesario para la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre incentivar el uso de la bicicleta a los funcionarios, contratistas y/o colaboradores y comunidad en general, en el cual se promueve hacer uso de ella una vez anualmente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: objetivo. Promover el buen uso de la bicicleta a los funcionarios, contratistas y/o colaboradores, y comunidad en general en el municipio de Campoalegre – Departamento del Huila fomentando una cultura ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Beneficios a la salud y el medio ambiente. Se reconoce los diferentes beneficios en salud asociados al uso frecuente de la bicicleta. Entre estos la promoción de actividad física habitual, la mejoría en el acondicionamiento cardiorrespiratorio y disminución de riesgos cardiovasculares. Así como también se reconoce que el uso de la bicicleta es un medio de transporte limpio y sostenible que contribuye a la conservación del medio ambiente, pues ayuda a mejorar la calidad del aire, ya que no produce gases de efecto invernadero y reduce la congestión vehicular.

ARTÍCULO TERCERO: Periodicidad. Se llevará a cabo una vez al año, la actividad para promover el buen uso de la bicicleta por parte de los funcionarios, contratistas y/o colaboradores y comunidad en general del municipio de Campoalegre – Departamento del Huila.

Parágrafo 1º Los funcionarios públicos de la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre – Huila podrá hacer uso de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo en días diferentes al de la actividad anual, en caso de que así lo deseen.

ARTÍCULO CUARTO: Control. Los funcionarios, contratistas y/o colaboradores que lleguen al puesto de trabajo en bicicleta se les llevará una lista de control por parte del Área de Talento Humano, y poder conocer el avance y alcance la estrategia institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Parqueaderos para bicicletas en la institución. La E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre adecuará espacios con las condiciones necesarias para el parqueadero de las bicicletas de sus funcionarios, contratistas y/o colaboradores y comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO: Medida de Compensación: La primera compensación es ambiental, la segunda compensación es a los funcionarios de la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre - Huila que se les permitirá laborar un día al mes en jornada continua cuando hagan uso de la bicicleta, como medio de transporte para llegar a su puesto de trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Presente resolución debe ser publicado en el sitio web de la empresa <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/>

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Campoalegre - Huila, a los 30 días de septiembre del año 2025.


JOSÉ ALEXANDER MORENO CÓRDOBA
Gerente ESE HOSPITAL DEL ROSARIO

*Elaboró: Wilson Hernández Caliman
Asesor de Control Interno*

*Elaboró: Diego Darío Aragonéz Quiroga
Apoyo Profesional Control Interno*

*Reviso: Omar Ignacio Casanova
Asesor de MIPG*